

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 583/2010

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 y artículo 11.2 del R.D. 320/1994, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores a las entidades que a continuación se relacionan, al no poderse realizar la notificación en el últi-

mo domicilio conocido.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P, sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, y sin haber comunicado el nombre del conductor responsable de la infracción y su domicilio sin causa justificada, serán sancionados pecuniariamente como autores de falta grave, cuya sanción se impondrá en su máxima cuantía de 300,15 euros.

BOLETÍN.	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	PRECEPTO	ARTº
2083	TRATAMIENTOS Y SEMILLAS PA- CO, S. L.	B-14.687.909	EL CARPIO-(CO)	25/11/09	30,05	R.G.C.	94

Villa del Río a 21 de Enero de 2.010. EL ALCALDE, Fdo.: Bartolomé Ramírez Castro.
